
DICTAMEN DGAF N° 02/2025

Salto del Guaira, 15 de julio de 2025.

REF. : Mantenimiento Y Reparación De Vehículo Y Tractor.-

VISTO:

El Artículo 2 de la Resolución DNCP N.º 892/25, *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”*.

CONSIDERANDO:

Que el incumplimiento de la comunicación en el plazo previsto obedeció exclusivamente a que, al momento de realizar la carga del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2025, la institución no contaba con disponibilidad presupuestaria suficiente que permitiera asegurar la financiación del procedimiento.

Que una vez identificada esta limitación, se iniciaron las gestiones administrativas pertinentes para la modificación presupuestaria necesaria que permitiera contar con los créditos presupuestarios correspondientes, procedimiento que fue concluido con éxito a partir del cual se obtuvo la disponibilidad de los fondos requeridos para la ejecución de la presente licitación.

Por lo expuesto, y en atención a lo previsto en la normativa vigente, se solicita que se considere acreditada la causal que imposibilitó la comunicación de la planificación del llamado dentro del plazo establecido.

En mérito de lo expresado, se suscribe el presente dictamen, para su remisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a los fines de su registro y autorización correspondiente.

Atentamente,